



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 034

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 28, PRESENTADA POR DOÑA: **JESSICA LEVANO CONISLLA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 47541239, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 132 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: JUANA ROJAS Y CHUMBIACA A FAVOR DE: JUAN FRANCISCO SALDAÑA Y VILLEGAS, CON FECHA 26 DE ABRIL DE 1940, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIX GARCIA RAMIREZ**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 285 AL 287 VUELTA, DEL TOMO 2 DEL BIENIO 1939 - 1940, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **JESSICA LEVANO CONISLLA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 47541239, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 13 DE FEBRERO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR (e)

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 12:27:55-0500





LIBRO G N° 036200

Docentes Ochentidos.

mar junto con los testigos don Juan Rivera Bar-
 quez y don Alejandro Acevedo, mayores de edad,
 de esta vecindad, firmando por dona Lucila Luis-
 te y Landiego que oro sabe hacerlo don José Pa-
 lacio, y por don F. Maximiliano Quijpe y Landiego que no sabe
 firmar lo hace don Carlos Magno Pachay, de qu doy fe.
 Julia Quijpe y Landiego. A Marta Quijpe

J. Pachay

Felix Quijpe

Juan Quijpe Landiego

M. Quijpe

J. Landiego

M. Quijpe

Alejandro Acevedo

Ante mi:

[Signature]
 Notario.

Ciento Cuarentidos.

Compra-venta En Chuncha Alta, a cuarentidos de abril de mil novecientos -
 Rojas Juana cuarentida, ante mi el Notario y testigos que al final.
 de a Saldaña se expresan, fueron presentes de una parte, dona Ana
 Juan y es una. Rojas y Chumbianca, viuda de don Luis Saldaña
 para. de, de novecientos años, de edad, y de la otra parte, y



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 12:25:23-0500

Le dio partes y Francisco Saldaña y Villegas, comerciante de enaren-
primer testimo- tientos años inscrito en el Registro Electoral, con el
mir a don - número quientos seis mil setecientos cuatro -
Juan Francis- casado con doña Glubina Heuña, vecino de los
co Villegas, distrito Cantara jurisdicción de la provincia de Are-
quipa, en distrito Tránsito y del Tránsito en el lugar, ambos perun-
30 de los mismos, doy y es bersado en el idioma castellano procedo por
Je. su propio derecho, legalmente capaz para contra-
tar, a quienes de conocer doy Je; como de haber
cumplido con las prescripciones de los artículos
treintochos al cuarentésimo de la ley del Notaria-
do; y me entregaron una cunta firmada de
compraventa junto con el certificado, para que en
contenido el ofi a escritura pública, la misma que
queda archivée en su legajo correspondiente y
señalada con el número de orden respectivo en
yo tener literal es como sigue: Notaría: Don
Notario: Sirase extender en su registro de escrituras
públicas, una de compra-venta, que yo, Juana
Rojas y Chumbianca de Salcedo, otorgo a favor
de don Juan Francisco Saldaña y Villegas, en man-
común con su esposa doña Glubina Heuña, en los
siguientes términos: Primero. - Yo Juana Rojas y
Chumbianca de Salcedo, soy propietaria de una
casa ubicada en la Calle de los Angeles de es-
ta Ciudad, signada con el número ochentidos an-
tegos y modernos treientos cincuenta y ocho, siendo
sus linderos los siguientes: al Norte, con la pro-
piedad de doña Juana Pachay, al Sur, con la de
don José Alegranza; al Este, con la prope-



G. N° 149816



Documentos científicos.

...dad de don Vicente Rios, y por el Certe, con la
 indicada Calle de los Indios. Dicha casa la
 adquiri por compra a don Cirilo Lirano y esposa
 por ante el Notario don Lisandro C. Sola, en
 fecha veinte de Febrero de mil novecientos veinte
 cinco tiene una extension de seis varas de frente
 por cincuenta de fondo. Declarando que dicha
 casa la di en venta real y enajenacion per-
 petua a favor de don Cirilo Lirano y esposa,
 por ante el Notario don Lisandro C. Sola, con
 fecha veinte de Febrero de mil novecientos die-
 cincuenta, y volviendolas a comprar a mis re-
 peticion y compradores don Cirilo Lirano y esposa
 en la fecha indicada en el parrafo anterior,
 Declarando que dicha casa la adquiri an-
 teriormente por herencia del que fue mi señor
 padre don Guillermo Rojas, fallecido hace ses-
 tetres años. Segundo. la casa en referencia la
 di en venta real y enajenacion perpetua a fa-
 vor de don Juan Francisco Soldado y Villanar, y
 esposa, en la suma de un Mil quinientos colones que
 recibire al tiempo de firmarse la presente escri-
 tura y antes dicho Notario dara fe de la entrega,
 declarando que es su justo precio, que no hay
 lesion en el contrato, que si en adelante ha-
 ya reciproca donacion de exceso en favor de
 los compradores pedendole y traspasandole
 este inmueble con los derechos de aire, luz,
 usos, costumbres servidumbres y demas ane-
 xos a la propiedad, sin excepcion ni limi-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 12:25:37-0500

lacion alguna, haciendo constar que se halla
libre de todo gravamen y responsabilidades, de
clarando a ambos contratantes, que no ha ni
diendo dolo, error, ni cualcuquiera otra causa
que tienda a desvirtuar la fuerza y validez
del presente contrato, y lo vende libre me-
obliga a la eviccion y saneamiento. - Cereceron
fr, Juan Francisco Saldana y esposa aceptando
este contrato de compra-venta. Y usted, se-
ñor Notario, formalicele agregandole las
Clausulas de estilo. Chumbab Alta, a veinticinco
de Abril de mil novecientos cuarenta. - Dejan-
do constancia que firmo yo Juan Francisco
Saldana Villegas, ^{por mi} en representacion de mi es-
posa doña Fluvina Acuña. Juana Rojas Chum-
beuca de Salcedo. Juan F. Saldana. Pago el-
cabala de Enajenacion. - Filiberto R. Notario.
Los contratantes a que se refiere la presente
minuta, no adeudan a esta Oficina, contribucio-
nes prediales. Chumbab Alta, veinticinco de Abril
de mil novecientos cuarenta. Juan J. Montani,
jefe de la Seccion de cobranza. - Pago en im-
puestos con certificado quinientos ochocientos
cinco y cincuenta mil cuatrocientos cincuenta por
soles Sesenta oro, Chumbab Alta, a veinticinco de
Abril de mil novecientos cuarenta. - Caja de de-
positos y consignaciones Departamental de Resan-
dacion. - H. Merino. Expedido con sello y valor
Certificado. - Numero ochocientos cincuenta y
cinco mil cuatrocientos cincuenta. Caja de Depo-



G Nº 108484

Docentes ochenticientos.

Acto y consignaciones Departamento de Recauda-
ción. Corregidor, de Baza de, Alcalde de Con-
tinuaciones. Señor L. García R. ha pagado la
cantidad de sesenta y seis mil por el valor por
cientos sobre el Capital por que está grave-
do, conforme a la ley de la materia, el con-
trato de compra-venta que celebró Juana
R. de Salcedo con Juan P. Saldana y se por a-
según quenta de veinticinco de Abril de mil
Avecientos sesenta. Chucha Alto, a veinte-
cinco de Abril de mil novecientos sesenta -
Baza de Depósitos y consignaciones Departamen-
to de Recaudación... H. Marcos Laboz. Con
Clusión... Se eleva a instrumentos publicos la minuta pre-
bremente y se agrega a su legajo con el numero fan-
to nueve si en el fondo de los otorgantes del Objeto y resulta-
das de esta escritura, por la lectura que se da, de
toda lo que tiene y del artículo sétimo de la ley del
Registro; se afirmarán o ratificarán en su con-
tenido procediendo a firmar junta con los
señores Don Pedro S. Sebastian, y Don Victor Cardenas
Montano, mayores de edad, de esta vecindad, de que doy
fe, como tambien la doy, de que en este acto don
Juan Francisco Saldana Velazquez entrega a dicha
Juana Rojas de Salcedo, la suma de mil quinientos
y sesenta y seis mil en dineros y pectivos y en cheques ban-
carios que esta recibe. Emendado quementos
y sesenta y seis mil. Entre lineas por qui. Salcedo

Juana Rojas Chubirawa de Salcedo Juan P. Saldana



FIRMA
 DIGITAL

Pedro Sebastián Víctor Cuz Pontigo

Ante mí:

[Signature]
 Notario.

Ciento Cincuenta y Cinco Garantidos.

Compro-venta En Chuncha Alta, a veintidós de Abril de mil novecien-
 tos suarenta, ante mí el Notario y testigos que al final
 se expresan, fuéron presentes, de una parte, don Mar-
 cial Vaquer y Bobero, agricultor, de cuarenta y cinco
 años, casado con doña Mariana Espada, inscrito
 en el Registro Electoral con el número suatrociento
 mil seiscientos veintinueve, don Alberto Vaquer y Gua-
 dro, agricultor de cuarenta y cinco años, inscrito en el
 Registro Electoral con el número seiscientos ochenta
 y otros a Va-
 quer Félix E.
 y de la otra, don
 don Marcial
 Félix Vaquer
 en 30 de las
 mismas; doy
 fe.

Seis mil
 cinco
 suarenta,
 casado con doña Ines
 Valentin y doña Maria Rosa Vaquer y Guadros,
 de cuarenta años, casada con don José Aguije
 y de la otra, don Marcial Félix Vaquer y Bor-
 nero, comerciante, de veintisiete años, soltero ins-
 crito en el Registro Electoral con el número seis
 cientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y cinco su-
 fragantes en el plebiscito Nacional, todos perua-
 nos y vecinos del lugar, proceden por su propio
 derecho, vercados en el idioma castellano y
 legalmente Capaces para contratar, a este

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 12:26:30-0500